

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO SUSCRITO ENTRE
LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Y EL SERVICIO DE SALUD METROPOLI-
TANO NORTE.-

CONCHALI, 3.0 MAR 2021

DECRETO EXENTO N° 259

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Disponibilidad
Presupuestaria N° 124 de 23.03.21 del Depto. de Contabilidad y Presupuesto; Resolución
Exenta N° 310 del 05.03.21 que aprueba Convenio del Programa "Servicios de Atención
Primaria de Urgencia en Alta Resolutividad SAR", de fecha 01.02.21, suscrito con el Servicio
de Salud Metropolitano Norte; Ordinario N° 28 del 17.03.21 del Director de Salud
CORESAM Conchalí y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me
confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Convenio para la ejecución del
Programa "Servicios Atención Primaria de Urgencia en Alta Resolutividad SAR", de fecha
01 de Febrero de 2021, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI,
representada por su Alcalde don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, por una parte y por la
otra el SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE, representado por su Director
Dr. GUILLERMO HARTWIG JACOB.

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos
destinados a aportar en el financiamiento de los siguientes componentes del programa,
productos esperados y/o sus estrategias asociadas:

Componente 1: Habilitación SAR (Soló SAR nuevos)

Estrategias;

- 1.- Constituir equipo comunal que gestione documentación necesaria para
presentación de carpetas de antecedentes para conseguir Autorización Sanitaria a la
SEREMI Salud correspondiente, manteniendo retroalimentación con el Servicio de
Salud.

Componente 2: Implementar Modelo de Atención SAR.

Estrategias:

- 1.- Constitución del equipo gestor comunal con la asesoría del Servicio de Salud tanto
de APS como de Red de Urgencia.
- 2.- Elaboración del Plan de Trabajo para instalar el modelo y gestionar el cambio
(establecer cronograma de implementación).
- 3.- Aplicar pauta de evaluación emitida desde el Ministerio de Salud en conjunto con
el respectivo Servicio de Salud.

Componente 3: Optimización de la Red Local y Comunal de Urgencias.

Estrategias:

- 1.- Diagnóstico realizado por el equipo comunal y del Servicio de Salud, sobre causas
que inciden en la sobremanera de urgencias tanto a nivel de la Red Comunal (CESFAM
y SAPU) como a nivel de la Red de Urgencia del Servicio de Salud (consultantes cuya
patología debiera haber sido resuelta en la Comuna y que consulta en la UEH).



- 2.- Plan de trabajo para intervenir causas susceptibles de ser abordadas desde el nivel comunal.

El Ministerio de Salud a través del Servicio conviene en asignar a la Municipalidad la suma de \$ 750.582.684.- (setecientos cincuenta millones quinientos ochenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias:

La municipalidad se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Establecimiento	Componente	Subtítulo	Monto Presupuestario
CONCHALI SAR SYMON OJEDA	Recursos Humanos		\$ 485.232.048.-
	Insumos/Medicamentos	24	\$ 206.628.156.-
	Otros Gastos de Operación		\$ 58.722.480.-
	TOTAL		\$ 750.582.684.-

Los recursos serán transferidos a la Municipalidad, en forma duodecimal o en 12 cuotas.

El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y hasta el 31 de diciembre de 2021.

La resolución y el Convenio forman parte integrante del presente Decreto.

IMPUTACION

05.03.006.002 Programa Afectados

24.01.003.003 Programas Especiales de Salud

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-

CRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



MARIA TERESA ARROCET RAMIREZ
Alcaldesa de Conchali (S)



MTAR/DBE/jqa.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico

Finanzas - TESMU – CORESAM

Servicio de Salud Metropolitano Norte

O.P.I.R.- Sec. Municipal

Art. 7º letra g) Ley N° 20.285./